



Proceso: Verbal de Rescisión de Compraventa por Lesión Enorme.

Radicación: 080013103015-2019-00259-00

Demandante: Eriberto Enrique Guerra Cabrera

Demandado: Sociedad AGM Desarrollo Ltda. Hoy AGM Desarrollo S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que regresó del H. Sala Segunda de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba dirimiendo recurso de apelación en contra de la sentencia del 24 de mayo de 2022.

Sírvase Proveer,

Barranquilla, 23 de mayo de 2023.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Sexta Civil familia mediante proveído fechado 2 de noviembre de 2022, mediante la cual resolvió:

“Confirmar la sentencia del 24 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, por las razones aquí expuestas.

Condenar al pago de costas en esta instancia a la parte demandante. Estímese las agencias en derecho de segunda instancia, en la suma de \$1.000.000.00.

Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver al A Quo, por Secretaría de esta Sala remítasele un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del juzgado de origen y póngase a su disposición lo actuado por esta Corporación, en forma digital, en el enlace que aparece al inicio de esta providencia o del que permita la funcionalidad que el Consejo Superior asigne.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cf9b1a1fe1c64c741ee52ca4d60875de0c7530c868c12c926286c94a8805d6**

Documento generado en 23/05/2023 02:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>